



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Número 202

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 9297 11668 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.
- 9297 11781 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.
- 9297 11677 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.
- 9297 11678 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abarán.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 9297 11676 Plan de Viabilidad del Servicio de Cafeterías del Hospital Virgen de La Arrixaca" Complementario al Convenio Colectivo Exp. 34/97.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

- 9300 11735 Suministro mediante concurso de una guillotina automática con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- 9301 11736 Suministro mediante concurso de la encuadernadora en rústica, con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 9301 11805 Apertura del periodo de cobranza en voluntaria de impuestos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 9302 11804 Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de julio de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Lorca para la parcela 2 «Centro Comercial San Diego». Expte.: 55/98 de Planeamiento.

Pág.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura**

- 9303 11700 Juicio Art. 131 L.H. número 406/95.
 9303 11702 Suspensión de pagos número 222/98-J.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

- 9304 11703 Juicio ejecutivo número 182/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 9304 11701 Juicio número 290/96B.

IV. Administración Local**Águilas**

- 9306 11802 Anuncio de licitación de prestación de servicios.

Alguazas

- 9306 11698 Aprobación de la Modificación número 2 del Presupuesto Municipal para 1998.

Archena

- 9307 11691 Bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Cuidador/a de la Escuela Infantil Municipal de Archena, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
 9309 11687 Bases para la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Maestro de Obras correspondiente a la oferta de empleo público de 1998.
 9312 11689 Bases para la selección mediante concurso-oposición libre de una plaza de Animador/a Socio-Cultural vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para 1998.

Lorca

- 9315 11684 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
 9318 11682 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
 9322 11683 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Graduado Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
 9325 11681 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Programador, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Murcia

- 9329 11692 Notificación a titulares de parcelas cuyo domicilio ha resultado ser desconocido. (Gestión-Expropiación 0350GE98).
 9329 11693 Notificación a titulares de parcelas cuyo domicilio ha resultado ser desconocido. (Gestión-Expropiación 0351GE98).
 9329 11694 Notificación a titulares de parcelas cuyo domicilio ha resultado ser desconocido. (Gestión-Expropiación 0995GE98).
 9329 11695 Notificación a titulares de parcelas cuyo domicilio ha resultado ser desconocido. (Gestión-Expropiación 2103GE97).
 9330 11696 Notificación a titulares de parcelas cuyo domicilio ha resultado ser desconocido. (Gestión-Expropiación 0996GE98).

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11668 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 153/1997. Construcción de vivienda familiar con semisótano, en Camino de la Canálica, diputación de Tercia, del término municipal de Lorca. Promovido por Pedro Moya Segura y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11781 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 55/1998. Construcción de vivienda en diputación de Parrilla-Los Cautivos, del término municipal de Lorca. Promovido por Catalina Martínez García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11677 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 162/1998. Construcción de vivienda familiar del término municipal de Lorca. Promovido por Manuel Reinaldos Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11678 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 52/1998. Construcción de vivienda y cochera en Casa Alcántara, del término municipal de Abarán. Promovido por Cristina Ballesteros García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11676 Plan de Viabilidad del Servicio de Cafeterías del Hospital Virgen de La Arrixaca” Complementario al Convenio Colectivo Exp. 34/97.

Visto el “PLAN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE CAFETERIAS DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA”, complementaria al Convenio Colectivo Exp. 34/97, de

ámbito de empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 10-8-98, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 902 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995 de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de agosto de 1998.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 21-7-97), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme**.

ACUERDOS

1º.- Suscribir íntegramente el “Plan de Viabilidad del Servicio de Cafeterías del Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia» con sus anexos el día de la fecha.

2º.- Dichos Acuerdo, juntamente con el Convenio Colectivo regularán en el periodo de su vigencia las relaciones laborales en el centro de trabajo.

PLAN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA

ANTECEDENTES. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE VIABILIDAD

La concesión administrativa tendrá una duración de 10 años prorrogables por periodos de cinco años consecutivos, por lo que la empresa se compromete a mantener el plan de viabilidad que a continuación se expone durante todo el periodo de tiempo en que sea titular de la concesión. Sin embargo, la efectividad del plan de viabilidad podrá verse afectada por cambios, si así se considerase necesario por las partes afectadas por el mismo.

La presente propuesta además de hacer viable el servicio de cafeterías objeto de la concesión, y sin que ello implique ánimo de lucro por parte de la Empresa en los primeros años, tiene como finalidad fundamental garantizar la paz social en el citado centro de trabajo, así como que los trabajadores perciban puntualmente sus retribuciones conforme más adelante se dirá, por todo lo cual, la Empresa se compromete a realizar una gestión transparente y controlada por los representantes de los trabajadores, directamente encaminada a superar la crisis económica existente en la citada explotación, garantizando en la medida de lo posible los puestos de trabajo.

Durante toda la duración de la concesión, la política empresarial estará encaminada a no provocar una situación económica negativa en la explotación que genere pérdidas a la empresa y pueda poner en peligro la viabilidad del proyecto, para lo cual la explotación deberá autofinanciarse con sus propios recursos.

Estimamos que, con la incorporación de nuestra empresa a la gestión y explotación de los servicios de cafetería, la inauguración pendiente de una nueva cafetería, la finalización a corto plazo de las obras del hospital, con la cooperación y esfuerzo de todos los trabajadores, todos estos factores en conjunto hagan posible un aumento en el futuro del volumen actual de ventas, lo cual hará que paulatinamente la explotación vaya siendo viable, siempre que de común acuerdo empresa y trabajadores sean capaces de mantenerla con la misma estructura de gastos.

La ejecución del presente plan de viabilidad supone la asunción de determinadas obligaciones, por parte tanto de la Empresa concesionaria como de los Trabajadores adscritos a la explotación, debidamente representados por el Comité de Empresa del Centro. Por ello siendo la voluntad de las partes implementar el presente plan y conforme autoriza el art. 41.2 del RD 1/1995 de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, lo llevan a efecto conforme a los siguientes:

ACUERDOS

1.-Mantenimiento de la plantilla adscrita al servicio.

La Empresa tratará de mantener el número de trabajadores adscritos a la explotación. No obstante lo anterior, y de estimarlo necesario, se procederá a la reconversión y amortización de determinados puestos de trabajo, en función de las circunstancias y necesidades organizativas y de producción que sean precisas, procediendo incluso de acuerdo con los trabajadores afectados a negociar las correspondientes jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores.

2. - Financiación de la explotación.

Los ingresos netos, una vez deducido el importe correspondiente al I.V.A. para su ingreso en el Tesoro, obtenidos mensualmente por ventas en las cafeterías objeto de la explotación, se distribuirá en tres partidas presupuestarias con el siguiente orden de prioridad:

1º. - Pago de Materias Primas y Proveedores, que serán abonadas con cargo al 40% de los ingresos netos mensuales, recogiendo el pago de los siguientes conceptos:

* Compras de materias primas en general (comida y bebida).

* Compras de productos de Limpieza y reposición de menaje y vajilla.

2º. - Pago de los Gastos Generales de Mediterránea de Catering S.L. que serán abonados con cargo al 5% de los ingresos netos mensuales.

3º. - Pago de salarios y cotizaciones sociales, que serán abonadas con cargo al 55% de los ingresos netos mensuales recogiendo el pago de los siguientes conceptos:

a) Reintegro de las indemnizaciones abonadas por bajas incentivadas, que deberá cancelarse durante los doce meses siguientes a su pago, mediante abonos sucesivos de igual importe.

b) Los pagos correspondientes a las cuotas de Seguridad Social, salarios mensuales brutos de la plantilla adscrita a la explotación con inclusión de las pagas extraordinarias que se percibirán prorrateadas en doce mensualidades. En general cualquier pago que se ocasione con motivo de las suplencias por vacaciones del personal, libranzas y bajas por I.T.

3. - Creación de una comisión de intervención y control de proveedores y ventas.

Se crea una comisión de seguimiento y control dedicada a fiscalizar el precio de los proveedores para garantizar que estos se ajustan a los precios de mercado, y que controle el volumen de ventas generado en las cafeterías al objeto de poder determinar el mismo y hacer frente a las obligaciones salariales contraídas en el presente documento. Igualmente dicha comisión intervendrá en las negociaciones que se entablen con los proveedores al objeto de determinar los «rappels» y «vendings» a que se refiere el apartado anterior, quedando pendiente la designación de los miembros del Comité de Empresa que formarán parte de dicha comisión.

Paralelamente la Comisión será quien determine, a la vista del volumen de ventas generado, el momento en el cual la explotación ha quedado económicamente saneada, siendo innecesario continuar con las obligaciones que ambas partes asumen en virtud del presente documento, y en particular las contraídas por los trabajadores en virtud de lo dispuesto en el punto 8.º del presente acuerdo.

4. - Sistema para el pago de los salarios y cotizaciones sociales.

La empresa abonará a cada trabajador antes del día 30 de cada mes, con cargo a partida presupuestaria referida en el acuerdo 2.º n.º 3 anterior la totalidad del salario mensual. En el caso de que dicha partida presupuestaria no pueda cubrir el salario mensual en su integridad, la parte pendiente de abono será percibida por cada trabajador con cargo al «fondo salarial» a que se refiere el acuerdo 5º siguiente, y de no existir efectivo bastante en dicho fondo, el que exista se distribuirá proporcionalmente entre cada trabajador.

Las pagas extraordinarias serán abonadas de igual modo que los salarios mensuales referidos, y en todo caso, con cargo al «fondo salarial» citado en el acuerdo 5.º En todo caso, de no existir efectivo en el «fondo» para atender la totalidad de las percepciones salariales, esta falta de provisiones se imputará a las pagas extraordinarias.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, en todo caso se abonará con cargo a la partida presupuestaria referida en el acuerdo n.º 2, 3.

5.-Constitución de un fondo salarial.

Al objeto de que los trabajadores puedan percibir el 100% de su salario y para cubrir posibles eventualidades, la empresa creará con los «rappels por compras», y la «cesión del contrato de explotación del vending» un fondo que, en principio, se estima de una cuantía aproximada a los treinta millones de pesetas (30.000.000.- Ptas.) anuales; no obstante lo cual, la cuantía final vendrá determinada por las cantidades efectivamente obtenidas de las distintas negociaciones llevadas a cabo.

Dicho fondo tendrá condicionada su existencia y duración a la situación de dificultad económica que atravesase el centro de trabajo, y de haberse conseguido superar la situación existente en la actualidad, el remanente que en dicho fondo existiera, deducido cualquier clase de pago (de los referidos en el apartado 2. 3), se distribuirá por partes iguales entre empresa y trabajadores, estos últimos por partes iguales una vez deducida la parte correspondiente a Seguridad Social e IRPF.

6.- Modificación de la estructura del salario.

Como consecuencia de la puesta en marcha y aplicación del nuevo sistema remuneratorio se adecuarán los salarios

existentes en el vigente Convenio Colectivo a las condiciones establecidas en el presente acuerdo, lo cual puede implicar en su caso una reducción efectiva del salario.

7.-Anticipo a cuenta de obligaciones salariales anteriores.

La empresa concesionaria de la explotación entregará en concepto de anticipo a cuenta de «obligaciones salariales pendientes» de percibir por los trabajadores al día de la fecha la cantidad máxima de dieciocho millones de pesetas (18.000.000.Ptas.), mediante las siguientes entregas:

*Un primer pago de 100.000.- pesetas brutas que se abonarán a la entrada en la explotación de la empresa concesionaria.

* Un segundo pago igual a la cantidad resultante de distribuir el resto hasta los dieciocho millones de pesetas entre los trabajadores reclamantes, con un límite máximo por trabajador de trescientas mil pesetas brutas, incluido el primer pago, y que se abonarán cuando cada uno de ellos acredite los siguientes extremos:

1.- Haber formulado la oportuna reclamación judicial por el importe de los últimos salarios y la liquidación pendientes.

2.- Aceptación individual de cada trabajador, de que aún cuando hubiere Sentencia condenatoria contra Mediterránea de Catering S.L. por tales conceptos, en ningún caso se procederá a ejecutar dicha Sentencia contra esta Empresa.

3.- Compromiso personal de devolución de todas aquellas cantidades que pudieran percibirse por parte de la anterior concesionaria, y que sumadas al anticipo excedan de la deuda reclamada.

En todo caso el presente anticipo deberá quedar reembolsado a la empresa en un plazo máximo de tres años, contados a partir del 1.º de enero del 2000 en la forma y condiciones que a tal efecto se pacten, que habrán de ser en todo caso sucesivas y de igual importe.

8.- Congelación salarial.

Al objeto de poder garantizar el adecuado saneamiento económico de la explotación, y en tanto no quede totalmente superada la actual situación negativa del centro, los trabajadores asumen el compromiso de aceptar la congelación de sus salarios con efectos desde el 1 enero 1998 y hasta el 31 de diciembre de 1999.

En todo caso las futuras revisiones salariales que puedan pactarse quedarán subordinadas al éxito del presente plan de viabilidad.

9.- Desarrollo de la actividad laboral.

Los trabajadores se comprometen a desempeñar sus labores durante el tiempo que dure la concesión con la máxima diligencia de acuerdo con las siguientes directrices:

- Control de la pérdida de género, conservación de las instalaciones y herramientas de trabajo.

- Calidad en el servicio y atención al usuario, seguridad e higiene en el trabajo, control de la higiene, limpieza y conservación de las instalaciones y máquinas, etc. todo ello dirigido al incremento de usuarios y ventas.

- Control del absentismo laboral, formación y reciclaje profesional.

10.- Pacto de vinculación con el Convenio Colectivo.

Los presentes acuerdos cuya vigencia expira el 31-12-1999 y se incorporarán al Convenio Colectivo vigente formando parte integrante del mismo.

Las partes se obligan a incorporar al Convenio Colectivo que suceda al actual, todos los acuerdos contenidos en el presente documento de persistir iguales condiciones en la explotación, y en todo caso, se incorporarán con cargo los acuerdos n.º 2, 3.º y n.º 5, el pago de los siguientes conceptos:

a) Amortización de las cantidades a cuenta de deudas anteriores conforme al plan de pagos que se establezca.

b) Las cantidades que pudieran serle reclamadas a Mediterránea de Catering S.L. por deudas atrasadas con la Seguridad Social de los anteriores concesionarios que le serán reintegradas en la misma forma, cuantía y condiciones que esta tenga que abonar a la T.G.S.S.

c) Compra inicial de vajilla y menaje necesaria para la explotación.

d) Amortización según Ley, de las inversiones que sea necesario realizar en la explotación, con motivo de mejora de locales y reposición de maquinaria.

11.- Refrendo del presente acuerdo.

No obstante la validez y eficacia de los presentes acuerdos conforme dispone el art. 41.2 del R.D. 1/1995 de 24 de marzo, las partes pactan someterlos al refrendo mayoritario de los trabajadores del centro recogiendo la firma de cada uno de ellos en documentos anexos que se acompañan.

En Murcia a 18 de mayo de 1998.

ANEXO A LOS ACUERDOS DE FECHA 18 DE MAYO DE 1998, SUSCRITOS ENTRE LA EMPRESA MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L. Y LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE LAS CAFETERÍAS DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA.

I.- Disposición del fondo salarial.

Las partes acuerdan que el fondo salarial constituido en el punto 5, se depositará en una cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa en una entidad financiera de Murcia y para cuya disposición será precisa la firma mancomunada de la empresa y la persona o personas que determine la representación de los trabajadores.

II.- Condiciones retributivas de los trabajadores de nueva contratación.

Pactan expresamente las partes que las condiciones retributivas a aplicar a las nuevas contrataciones de trabajadores, que, con carácter temporal o fijo, se hagan en el centro, se regularán en todos sus conceptos por las que fije el Convenio Colectivo para Hostelería de la Comunidad Autónoma de Murcia, modificándose por tanto el ámbito personal del vigente Convenio Colectivo en vigor, incorporándose el presente acuerdo al Convenio Colectivo de empresa que suceda al actual.

Para dichas contrataciones se requerirá el acuerdo expreso del Comité de Empresa.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia Organismo Autónomo Imprenta Regional

11735 Suministro mediante concurso de una guillotina automática con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa.

c) Número de expediente: 4/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una guillotina automática.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: Un lote.

d) Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo petionario.

c) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.800.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 116.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: C/ Pinatar, 6.

c) Localidad y código postal: 30010-Murcia.

d) Teléfono: 34 33 00 - 34 37 10.

e) Telefax: 26 97 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el pliego de bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este nuevo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de bases del expediente.

c) Lugar de presentación: Negociado de Asuntos Generales y Contratación.

1.º Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2. Domicilio: C/ Pinatar, 6.

3. Localidad y código postal: Murcia 30010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: C/ Pinatar, 6.

c) Localidad: Murcia 30010.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación al tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de agosto de 1998.—El Gerente, **Miguel Caballero Carrillo**.

Consejería de Presidencia **Organismo Autónomo Imprenta Regional**

11736 Suministro mediante concurso de la encuadernadora en rústica, con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa.

c) Número de expediente: 5/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una encuadernadora en rústica.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: Un lote.

d) Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo petionario.

c) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 120.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: C/ Pinatar, 6.

c) Localidad y código postal: 30010-Murcia.

d) Teléfono: 968-34 33 00.

e) Telefax: 968-26 97 54.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el pliego de bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este nuevo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de bases del expediente.

c) Lugar de presentación: Negociado de Asuntos Generales y Contratación.

1.º Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2. Domicilio: C/ Pinatar, 6.

3. Localidad y código postal: Murcia 30010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: C/ Pinatar, 6.

c) Localidad: Murcia 30010.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación al tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de agosto de 1998.—El Gerente, **Miguel Caballero Carrillo**.

Consejería de Economía y Hacienda **Agencia Regional de Recaudación**

11805 Apertura del periodo de cobranza en voluntaria de impuestos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, la apertura del periodo de cobranza en voluntaria de las deudas correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, y al Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 1998, de los municipios que a continuación se relacionan:

En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica:

1. Abanilla.

2. Albudeite.

3. Aledo.

4. Beniel.

5. Bullas.

6. Calasparra.

7. Fortuna.

8. Fuente Álamo.

9. Jumilla.

10. Moratalla.

11. Mula.

12. Ojós.

13. Pliego.

14. Puerto Lumbreras.

En el Impuesto sobre Actividades Económicas:

1. Abanilla.

2. Albudeite.

3. Aledo.

4. Beniel.

5. Bullas.

6. Calasparra.

7. Fortuna.

8. Fuente Álamo.

9. Jumilla.

10. Lorquí.

11. Mula.
12. Ojós.
13. Pliego.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es el siguiente:

Del 15 de septiembre al 9 de diciembre de 1998, ambos inclusive.

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que esta Agencia Regional de Recaudación facilitará a los interesados. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Central Hispano Americano, La Caixa, Banco Popular Español, Caja Rural de Almería, Banco Exterior de España, Banco Español de Crédito, Caja Postal, Banco de Alicante, Banco Atlántico y Caja Rural de Albacete.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en los respectivos Ayuntamientos, en los días comprendidos dentro del itinerario de cobranza que el efecto se establezcan, o durante todo el plazo de ingreso en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación sitas en:

- Murcia. Calle Villaleal, 2 bajo.
- Bullas. Calle Entreplazas, 2.
- Calasparra. Plaza Corredera, 27.
- Jumilla. Calle Cánovas del Castillo, 31.
- Mula. Calle Martín Perea, 2.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 26 de agosto de 1998.—La Directora, Encarna López López.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11804 Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de julio de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Lorca para la parcela 2 «Centro Comercial San Diego». Expte.: 55/98 de Planeamiento.

Con fecha 24 de julio de 1998, el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Lorca para la parcela 2 «Centro Comercial San Diego». Debiendo corregirse las incorrecciones a que se hace referencia en el antecedente segundo del texto refundido de la modificación que dio lugar al expediente 150/89, para poder procederse a su diligenciado.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Excelentísimo Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disposición adicional primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de agosto de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

11700 Juicio Art. 131 L.H. número 406/95.

Don Manuel A. de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario, que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 L.H. número 406/95, a instancias del Procurador señor Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Juan Pedro Pérez Fernández y Mercedes Sierra Expósito, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por tercera, en quiebra, el día ocho de octubre del año actual, a las diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avenida de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquél tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil, hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del

cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Una casa en término de Ceutí, calle La Parada, número 9, de planta baja y alta, con una superficie construida de 123 m², distribuida en diferentes dependencias, con patio descubierto.

Inscripción: Tomo 752, libro 46, folio 244, finca número 5.623 del Registro de la Propiedad de Mula.

Tipo de primera subasta: 2.600.000 pesetas.

La subasta señalada se celebrará sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera subasta.

En Molina de Segura a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

11702 Suspensión de pagos número 222/98-J.

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de suspensión de pagos número 222/98-J, promovidos por el Procurador señor José María Sarabia Bermejo, en representación de Alfonso Palazón Ferrer, empresa individual conocida como Pirotécnica Murciana, sita en Archena (Murcia), calle Llamas, número 11, y con CIF: 27.432.960, ostentando la intervención judicial el Acreedor Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), en los que por resolución de esta fecha se ha acordado tener por instada la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos, significándose por la instantánea el débito de 5.757.008 pesetas, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la misma, y en suspenso los embargos y administraciones judiciales, que se sustituye por la intervención judicial.

Y para que sirva de publicidad en legal forma a los fines, bajo los apercibimientos y requisitos que establece la Ley de Suspensión de Pagos y publicidad, libro la presente en Molina de Segura a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.— La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

11703 Juicio ejecutivo número 182/97.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 182/97, a instancias del Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Siela, S.A., contra doña María Dolores Sánchez Coll, sobre reclamación de 7.846.299 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas de presupuesto de intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días ocho de octubre, cinco de noviembre y tres de diciembre de 1998, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79, 3.ª de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/182/97, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta, para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes

deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, (si las hubiere) continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación a la demandada en ignorado paradero o que no ha sido hallada en su domicilio.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda tipo A, situada en la planta primera, después de la baja, de un edificio sito en término de Murcia, partido y población de Alquerías. Tiene como accesorio y le corresponde su uso y disfrute, el patio de luces con el que linda interiormente. Tiene una superficie cubierta de ochenta y un metros, setenta y siete decímetros cuadrados de útil. Linda al fondo con la calle de la Fábrica e izquierda con la del Cura Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de los de Murcia, sección 3.ª, del libro 76, tomo 2.311, al folio 014, finca número 2.601-N.

Valorada en la cantidad de 7.360.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11701 Juicio número 290/96B.

Doña María López Márquez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 290/96B, que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora señora López Cambronero, contra don Juan Antonio Sánchez García, doña Dolores Martínez Salas y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de octubre de 1998 a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 16 de noviembre de 1998 a las diez horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 15 de diciembre de 1998 a las diez horas bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva el presente de notificación en forma al deudor, caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Trozo de tierra riego moreral, tiene una superficie de 3,19 a y 10 cm², de los cuales a la finca propiamente dicha le corresponden 2,46 a y 6 cm², y el resto de 62ca y 5dm² corresponden al cincuenta por ciento medianero con el que linda por el Sur y en toda su confrontación, situada en el paraje Acequia de Alarilla, localidad de San Benito del Municipio de Murcia, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 81, libro 268, folio 89, finca registral número 17.388. Sobre el terreno referido existe una edificación destinada a almacén según su aspecto exterior, que ocupa la totalidad del mismo, excepto la parte destinada a camino. Valorada en 4.906.125 pesetas.

Murcia, 30 de junio de 1998.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

11802 Anuncio de licitación de prestación de servicios.

Aprobado por acuerdo de Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1998 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas que ha de regir la adjudicación de la prestación del servicio de «Limpieza en diversas dependencias municipales», se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para escuchar y en su caso resolver posibles reclamaciones contra el citado documento.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

2. Objeto y plazo del contrato:

- a) Definición: La prestación del servicio de «Limpieza en diversas dependencias municipales».
- c) Plazo de ejecución: Doce meses (desde el día 1 de diciembre de 1998 hasta el día 30 de noviembre de 1999, ininterrumpidamente).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Tipo máximo de licitación:

- a) Importe: 16.789.650 pesetas, incluido IVA y demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas.

5. Garantías:

- a) Provisional:
 - a.1.- Para las empresas clasificadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el Grupo III. Subgrupo 6. Categoría A conforme a la normativa reguladora de la clasificación de Empresas Consultoras y de Servicios, se exime a tenor de lo dispuesto en los artículos 25.1 y 36.c)2. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas: quedan dispensadas.

- a.2.- Para las empresas no clasificadas según la citada normativa: 335.793 pesetas.

b) Definitiva:

- b.1.- Se estipula en 671.586 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14, 3.º, 30880-Águilas (Murcia). Teléfono 418823, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

- b) Horario: de 8 a 13 horas.

7. Requisitos de capacidad y solvencias del contratista:

- a) Capacidad: Especificados en la Cláusula XVI del Pliego.

- b) Solvencia técnica o profesional: Especificados en la Cláusula XVII del Pliego.

- c) Solvencia económica y financiera: Especificados en la Cláusula XVII del Pliego.

8. Presentación de ofertas y modelo de proposición:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula XX del Pliego.

- c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

También podrán presentarse proposiciones por correo mediante el cumplimiento de las condiciones especificadas en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

- d) Modelo de proposición: El especificado en la Cláusula XX del Pliego.

9. Apertura pública de ofertas:

- a) Órgano: Mesa de Contratación.
 - b) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.
 - c) Hora y fecha: a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10. Criterios objetivos de valoración:

- a) Por baja económica con relación al tipo máximo de licitación: según los parámetros establecidos en la Cláusula XXIII del Pliego: hasta 8 puntos.

- b) Por acreditación de experiencia de trabajo similar, o contar con personal de experiencia acreditada en trabajos similares: según los parámetros establecidos en la Cláusula XXIII del Pliego: hasta 2 puntos.

11. Admisión de variantes:

No se permite la presentación de más de una oferta.

12. Cláusula suspensiva:

La adjudicación, formalización, inicio y desarrollo del servicio objeto de esta convocatoria queda condicionada a la aprobación de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Águilas para el ejercicio de 1998.

Caso de no producirse la referida aprobación el objeto del contrato con toda su tramitación correspondiente se suspenderá con carácter definitivo, no procediendo ningún tipo de reclamación ni indemnización por parte de las empresas oferentes ante el Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

13. Gastos de anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» serán por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 18 de agosto de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Alguazas

11698 Aprobación de la Modificación número 2 del Presupuesto Municipal para 1998.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 10 de agosto de 1998, la Modificación número 2 del Presupuesto Municipal para 1998, se expone al público por plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Alcalde, Diego Oliva Almela.—Ante mí, el Secretario General, Antonio Fco. García Glez.

Archena

11691 Bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Cuidador/a de la Escuela Infantil Municipal de Archena, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día de 30 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para la convocatoria de provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Cuidador/a de la Escuela Infantil Municipal de Archena, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-
OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE CUIDADOR/A DE LA
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ARCHENA, VACANTE EN
LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE
AYUNTAMIENTO.**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Cuidador/a de la Escuela Infantil Municipal de Archena, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- 1.- Ser ciudadano de la U.E.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- 3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- 4.- No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida en desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado del servicio del Estado, ni de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, tendrán que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde, deberán de presentarse en

el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por la legislación de procedimiento administrativo común.

A la instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal directamente o mediante giro postal la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constanding en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para la subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Director de la Escuela Infantil o un Técnico Superior en Educación Infantil.

- Un Maestro de Educación Infantil designado por el Ayuntamiento.

- Un representante del Sindicato mayoritario, que habrá de tener una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencia a los miembros del Tribunal, se estará a lo legislado.

SEXTA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, pudiendo el Tribunal exigir la lectura de los mismos si así lo estimase conveniente:

a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 75 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del temario.

- Duración máxima: 1 hora.
- Valoración : de 0 a 10 puntos.
- Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test} = \text{N.º aciertos} - \frac{\text{N.º errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, relacionado con el contenido del temario y propuesto en el mismo acto por el Tribunal.

- Duración máxima : 1 hora.
- Valoración: de 0 a 10 puntos.
- Puntuación mínima: 5 puntos.

2.- Fase concurso, no tendrá carácter eliminatorio. Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales:

a) No será objeto de valoración la titulación exigida para el ingreso.

b) En ningún caso serán considerados a efectos de valoración aquellos títulos exigibles para la obtención de uno de grado superior que tenga puntuación.

c) Solo serán puntuables aquellas titulaciones académicas, méritos profesionales o específicos del puesto de trabajo, que tengan relación directa con la plaza convocada, salvo que el baremo correspondiente disponga expresamente otra cosa.

d) No se considerarán periodos de servicios simultáneos prestados en las administraciones públicas y/o actividades privadas.

e) La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de una tercera parte de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del concurso-oposición.

Baremo de méritos.- Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

A) Por haber desempeñado funciones en igual Cuerpo o Categoría Profesional hasta la fecha de publicación de la convocatoria en cualquier Administración Pública, se asignará 0'20 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 4,50 puntos.

B) Por haber desempeñado funciones análogas en igual Categoría Laboral hasta la fecha de publicación de la convocatoria en empresa privada, se asignará 0'10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1'5 puntos.

C) Por estar en posesión de otra titulación académica distinta de la requerida para participar en la convocatoria, relacionada con el área de conocimientos del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 0'5 puntos.

D) Por cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier institución de titularidad pública o entidad reconocida para enseñanza y formación, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- Mas de 100 horas 1'00 punto.
- Hasta 100 horas 0'50 puntos.
- Hasta 50 horas 0'25 puntos.
- Menos 25 horas 0'10 puntos.

La puntuación obtenida en este apartado no será superior a 3 puntos.

E) Por otros méritos, se valorarán hasta un máximo de 0'5 puntos con los criterios que libremente acuerde el Tribunal: ponencias, publicaciones, asistencias a seminarios y jornadas, así como cualquier otro de relevancia aportado en currículum profesional, relacionado con el área de conocimiento del puesto de trabajo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

SÉPTIMA.- REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

La oposición no podrá dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el tribunal.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

a) Fase de la oposición

Los ejercicios de la oposición tienen carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditará mediante certificación de la entidad y organismo al que estuviera adscrito.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el B.O.E.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

TEMARIO

ANEXO I (Materias Comunes)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Las Cortes Generales y El Gobierno.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su Significado.

Tema 4.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5.- El Acto Administrativo. Concepto y Clases. Elementos. El Procedimiento administrativo. Concepto y Naturaleza. Fases.

Tema 6.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 7.- Organización Municipal. Competencias.

ANEXO II (Materias Específicas)

Tema 1.- Organización de los centros de educación infantil. Organos de gobierno. El equipo docente.

Tema 2.- La Programación en la Escuela Infantil. Importancia de los Objetivos Educativos.

Tema 3.- Características generales del niño y la niña de 0 a 6 años. Etapas más significativas de su desarrollo.

Tema 4.- Desarrollo Cognitivo hasta los seis años.

Tema 5.- Desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de 0 a 6 años.

Tema 6.- La Socialización.

Tema 7.- Desarrollo del Lenguaje en el Niño. Factores Madurativos.

Tema 8.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús.

Tema 9.- Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

Tema 10.- Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

Tema 11.- La Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles.

Tema 12.- Los Materiales en la Escuela Infantil. Materiales Básicos

Tema 13.- Adaptación del Niño en la Escuela Infantil.

Tema 14.- Escuela Infantil y Familia. El Niño y el Ambiente Familiar. Los Padres

Tema 15.- El Juego como Metodología en la Educación Infantil.

Tema 16.- El Control de Esfínteres.

Tema 17.- El Modelo Educativo de la Escuela Infantil como alternativa a las Guarderías y los Centros de Preescolar.

Archena a 14 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental, **Eduardo Martínez Guillamón.**

Archena

11687 Bases para la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Maestro de Obras correspondiente a la oferta de empleo público de 1998.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día de 30 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para la convocatoria de provisión mediante concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Maestro de Obras, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1998

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Archena convoca concurso-oposición, promoción interna para cubrir una plaza de Maestro de Obras, vacante en la plantilla de personal laboral fijo incluida en la oferta de empleo público de 1998, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D (según art. 25 de la Ley 30/84).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser ciudadano de la U.E.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Archena, de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficios, con un mínimo de antigüedad de 3 años. A estos efectos, se computarán los servicios prestados al Ayuntamiento anteriormente al ingreso como laboral fijo y reconocidos mediante resolución expresa.

Referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, tendrán que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por el procedimiento administrativo.

A la instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal directamente o mediante giro postal la cantidad de 2.000 ptas en concepto de derechos de examen.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para la subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Arquitecto Municipal o Aparejador municipal en quien delegue.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del Ayuntamiento que habrá de tener una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencia a los miembros del Tribunal, se estará a lo legislado.

SEXTA.- FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN.

A.- FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0.10 puntos por mes, y hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior o empresa privada, a razón 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de nivel superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

B. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, en todo caso el máximo será de 3 horas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas (relacionadas con las materias comunes) y supuestos teórico-prácticos (materias específicas) relativos a la especialidad profesional, formulados por el Tribunal, relacionados con el temario anexo a esta convocatoria. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, en todo caso el máximo será de 2 horas.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso-oposición.

SÉPTIMA.- REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

La oposición no podrá dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «B.O.E».

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el tribunal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y formulara propuesta de nombramiento a favor de aquellos aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en pudiera haber incurrido por falsedad de instancia.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

UNDÉCIMA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal,

podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

**ANEXO I
(materias comunes)**

1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

**ANEXO II
(materias específicas)**

1.- MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Arenas. Gravilla. Grava. Piedra. Manpuestos. Sillares. Sillarejo. Aplicaciones de la piedra. Ladrillos. Yeso. Cales.

2.- MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Cementos: clasificación; características; fabricación. Morteros: dosificación; clases; confección.

3.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Movimientos de tierras: Desmontes, Terraplenes y Excavaciones. Formas de efectuar la excavación. Tiro. Esponjamiento. Maquinaria para el despeje del terreno. Capacidad de Transporte.

4.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Cimientos. Cimentación en terrenos secos. Cimentación en terrenos anegados. Zapatas. Losas. Pilotes. Entibaciones. Condiciones que debe reunir un buen cimiento. Coronación de cimientos.

5.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Replanteo de cimientos. Superficie de asiento. Cimientos sobre terrenos inclinados. Relleno (hormigonado) de cimientos: forma y precauciones. Drenaje y saneamiento. Aislamiento de albañales.

6.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. La Cubierta: concepto y tipos Ejecución de la cubierta plana: precauciones. Ejecución de la cubierta inclinada: componentes constructivos. Exigencias funcionales de cada tipo de cubierta.

7.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. La Carpintería: tipos y materiales. La colocación en obra de la carpintería. Los acabados interiores. Revestimientos y solados. Las instalaciones en la edificación.

8.-TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Los servicios urbanísticos: La Red General de Abastecimiento de Agua. La Red de Saneamiento y alcantarillado. La Red General de suministro de energía eléctrica. La Red General de Alumbrado. El cruce de servicios urbanísticos. El pavimento asfáltico en viales. El pavimento y el encintado de aceras.

9.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. Representaciones gráficas: proyecciones. Clases de planos. Representación de las medidas: la escala. Toma de medidas de un plano. El escalímetros. La escala gráfica. Cálculo de escalas. Otros tipos de escalas. La acotación.

10.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. Planos de instalaciones en edificación: simbología. La instalación eléctrica:

C.P.G., Línea repartidora, Derivaciones individuales, Contadores, Instalación de interior. Canalizaciones, tubos protectores, protecciones contra sobrecargas. Instalaciones en cuartos de baños y otras zonas húmedas.

11.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. Planos de instalaciones en edificación: simbología. La instalación de fontanería: acometidas, contadores, canalizaciones. La Red de saneamiento. Otras instalaciones.

12.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. El Proyecto de Urbanización: Concepto y finalidad. Documentos que integran el Proyecto de Urbanización. Las alineaciones y las rasantes. Las zonas verdes.

13.- SUPERFICIES Y CUBICACIONES. Conceptos geométricos fundamentales. El metro cuadrado. El metro cúbico. Tipos de medición: longitud, superficie y volumen. Superficies regulares e irregulares. El Triángulo. El Cuadrado. El Rectángulo. Polígonos Regulares. El Círculo.

14.- SUPERFICIES Y CUBICACIONES. La medición de superficies en el terreno. El croquis. Las cotas parciales y totales. La triangulación. La descomposición poligonal. La comprobación posterior.

15.- LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Plan de la obra. Calendario de obra. Simultaneidad de trabajos. Funciones de dirección y control. Modificaciones de un proyecto. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

16.- LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obra de construcción. El Plan de seguridad y salud en el trabajo. Trabajos en altura. Trabajos en la vía pública.

Archena a 14 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental, **Eduardo Martínez Guillamón**.

Archena

11689 Bases para la selección mediante concurso-oposición libre de una plaza de Animador/a Socio-Cultural vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para 1998.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día de 30 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para la Convocatoria de Selección mediante Concurso-Oposición Libre de una plaza de Animador/a Socio-Cultural, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA 1998.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Animador/a Socio-

Cultural, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- 1.- Ser ciudadano de la U.E.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- 3.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- 4.- No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida en desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado del servicio del Estado, ni de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso- oposición, tendrán que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde, deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por la L.R.J.A.P.P.A. común.

A la instancia se acompañara resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal directamente o mediante giro postal la cantidad de 3.000 ptas en concepto de derechos de examen, y los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que aleguen y Memoria a que se hace referencia en la Base Sexta, apartado B.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constanding en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para la subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la subescala administrativa.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del Ayuntamiento que habrá de tener una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencia a los miembros del Tribunal, se estará a lo legislado.

SEXTA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

A.-FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

Diplomado: 0,50.

Licenciado: 1,00.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; máximo 2,00 puntos por cursos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante la autoridad docente y oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

Total de puntos de la Fase de Concurso: 10,50.

B.-FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollo por escrito la resolución de supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre «Proyecto de actividades a realizar para un programa de formación, en cinco centros culturales del término municipal de Archena, situados en un mismo eje de comunicación, procurando la inclusión de talleres, cursos y seminarios, en los siguientes ámbitos: Artes Plásticas, Música, Gastronomía, Folklore e Investigación Antropológica y Educación Medio Ambiental. El citado plan se desarrollará en un cuatrimestre y deberá incluir: objetivos de las actividades a realizar, contenidos de las mismas, periodificación de las propuestas formativas, utilización de espacios, necesidades de recursos materiales, control de las actividades y procedimiento de evaluación. El presupuesto de partida importa 5.500.000 pts.»

TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema de la parte general al elegir entre los dos extraídos al azar de esta parte, y dos de la parte específica, a elegir de los tres extraídos al azar de la citada parte.

C.-CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

SÉPTIMA.- REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

La oposición no podrá dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.».

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el tribunal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y formulara propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditará mediante certificación de la entidad y organismo al que estuviera adscrito.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el B.O.E.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

TEMARIO**ANEXO I
(Parte genérica)**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles, contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 7.- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.- Organización municipal. Competencias del Municipio. Desconcentración. Formas de gestión de servicios municipales.

ANEXO II**(Parte específica)**

Tema 1.-Política cultural municipal. Objetivos y programas. Experiencias más significativas.

Tema 2.-Fundamentos de la Animación Socio-Cultural. Características, modalidades y tendencias. Perspectivas de futuro.

Tema 3.-Metodología de la Intervención socio-cultural. Planificación y elaboración de proyectos.

Tema 4.-Estudio y programación de Actividades Socio-Culturales. Caracterización de la situación cultural. Demanda cultural y Jerarquización de necesidades y problemas.

Tema 5.-Diseños de la investigación en la animación socio-cultural. Alcance, indicaciones y aspectos principales a tener en cuenta.

Tema 6.-Metodología y práctica de la participación. Principios y procedimientos.

Tema 7.-Técnicas de participación y dinámicas de Grupos. Caracteres específicos. Las técnicas de apoyo.

Tema 8.-Campos de actuación en Animación Socio-Cultural: Educación y formación, Dinamización social y cultural, Difusión y Producción Cultural y Acciones innovadoras.

Tema 9.-Gestión Socio-cultural. Planificación de los servicios socioculturales. Los Presupuestos de las Administraciones Públicas: Principios Básicos.

Tema 10.-Evaluación. Concepto. Métodos. Modelos evaluativos. Estándares para el control y la evaluación de instrumentos.

Tema 11.-El territorio como marco de la intervención sociocultural. Descripción de los componentes básicos del territorio: geográficos, ecológicos, antropológicos, sociales y culturales.

Tema 12.-La animación sociocultural y la animación Permanente de Adultos. Tendencias Actuales. Marco legal e institucional.

Tema 13.-Educación de Adultos y desarrollo social. Estrategias de actuación. Instrumentos y recursos utilizados.

Tema 14.-La Unión Europea y los programas de desarrollo social y educativo. Perspectivas desde el Acta Unica Europea.

Tema 15.-Animación y Gestión Cultural. La organización de la intervención. Elementos y técnicas para la gestión.

Tema 16.-Asociacionismo y Movimientos Sociales: su evolución desde la 2.^a Guerra Mundial hasta nuestro días. Bloques sociales. Formas asociativas. Los movimientos sociales urbanos: perfil actual.

Tema 17.-Tipos y usos de equipamientos socioculturales. Requisitos básicos. El concepto de equivalencia y su aplicación en el diseño de los equipamientos.

Tema 18.-Centros Culturales Municipales. Objetivos, programas. Implantación.

Tema 19.-Otros equipamientos públicos significativos: Centros de Juventud, Centros de 3.^a edad, Auditorios, Centros de arte, Salas de exposiciones, Museos.

Tema 20.-Función actual de los medios de comunicación. Los medios y su repercusión en la difusión cultural. La animación socio-cultural y los medios de comunicación de masas.

Tema 21.-Servicios de información. Acceso y explotación de bases de datos. La interconexión de la información: las redes. Servicios de Información Municipal.

Tema 22.-La animación socio-cultural en el medio urbano y en el medio rural. Concepto y características generales.

Tema 23.-Las Universidades Populares, antecedentes históricos; metodología y organización.

Tema 24.-La Educación Ambiental y la Animación socio-cultural. Objetivos y finalidades de los programas de educación ambiental.

Tema 25.-Programas de ocio y tiempo libre. Características generales y finalidades.

Tema 26.-Actividades de difusión cultural en el campo de las artes plásticas. Organización de exposiciones, certámenes, concursos: elementos básicos. Aspectos relevantes de la formación de las artes plásticas y su aplicación a programas de animación sociocultural.

Tema 27.-Actividades de difusión cultural en el campo del teatro y la danza. Elementos básicos de la programación de unidades especializadas: auditorios y salas de exhibición teatral. Aspectos relevantes de la formación teatral y su aplicación a programas de animación socio-cultural.

Tema 28.-Actividades de difusión cultural en el campo de la música: Conciertos, certámenes, encuentros, Las agrupaciones Musicales y Bandas de Música: su importancia social y actividades principales. Aspectos relevantes de la formación musical y su aplicación a programas de animación socio-cultural.

Tema 29.-Actividades de difusión cultural en el campo de las artes contemporáneas: El Cine. Géneros Cinematográficos. Aspectos relevantes del cine y su aplicación a programas de difusión y producción cultural.

Tema 30.-Actividades de difusión cultural en el campo de los nuevos medios de expresión y creación. El Cómic. Breve historia y principales creadores. La video creación y la animación: nuevas fronteras de la creación artística. Aplicación a programas de difusión y producción cultural.

Tema 31.-La educación para la paz. Principios básicos de la convivencia y la tolerancia en la sociedad.

Tema 32.-La educación multicultural y el territorio. La integración social de culturas y lenguas. El mestizaje cultural como factor de equilibrio social.

Archena a 14 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental,
Eduardo Martínez Guillamón.

Lorca

11684 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996 aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 1996.

SEGUNDA.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado".

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

*Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su art.1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

-Haber cumplido la edad de 18 años.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la

documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas. en concepto de tasas municipales.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

QUINTA.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

–PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

–SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

–VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un Funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

Un trabajador, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el

Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto o en puestos de similar cometido, en cualquiera de las Administraciones Públicas a 0,10 puntos por mes, o en empresas privadas a 0.05 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas o similares, en materias relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 2 puntos.

–Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

–Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

–Los cursos de más de 30 horas, se prorratearán a razón de 0.10 puntos por cada treinta horas.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0.05 puntos.

3. Superación de pruebas selectivas de acceso a la contratación en la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Lorca:

–Mediante oposición, 2 puntos.

–Mediante concurso-oposición, 1,5 puntos.

–Mediante concurso de méritos, 1 punto.

4. Por estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.20 puntos.

5. Por otros méritos, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

–Los servicios prestados:

–Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

–Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).

–Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).

–Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).

–Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

–Las pruebas selectivas superadas, mediante Certificación acreditativa expedida por este Ayuntamiento.

–La titulación mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 30 minutos como máximo.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, un tema, a elegir por el opositor, entre dos temas extraídos al azar, durante un tiempo máximo de una hora.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la Resolución de un supuesto práctico de Informática, consistente en la introducción de un texto en el procesador de textos Microsoft Word, Office 97. Se valorará el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea

de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

SÉPTIMA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento de los dos candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del/de los seleccionado/s.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo

presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

NOVENA.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
3. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

PARTE ESPECÍFICA

1. El acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos.
2. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.
3. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía Municipal.
4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
5. Organos de Gobierno Municipales.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
7. Los bienes de las Entidades Locales.

8. Los contratos administrativos en la esfera local según la Ley 13/1995, de contratos de las Administraciones Públicas.

9. Haciendas Locales. Presupuesto municipal. Recursos de los Municipios.

10. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal laboral al servicio de la Administración Pública.

Lorca, 29 de julio de 1998.—El Alcalde, **Miguel Navarro Molina**.

Lorca

11682 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996 aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 1996.

SEGUNDA.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado».

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

*Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su art.1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

-Haber cumplido la edad de 18 años.

-Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas. en concepto de tasas municipales.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

QUINTA.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

–PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

–SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

–VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un Funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

Un trabajador, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador,

titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto en puestos de similar cometido o para los que se requiera la titulación exigida en la convocatoria, en cualquiera de las Administraciones Públicas a 0,10 puntos por mes, o en empresas privadas a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con la titulación exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

–Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

–Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

–Los cursos de más de 30 horas, se prorratearán, a razón de 0,10 puntos por cada treinta horas.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0,05 puntos.

3. Superación de pruebas selectivas de acceso a la contratación en la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Lorca:

–Mediante oposición, 2 puntos.

–Mediante concurso-oposición, 1,5 puntos.

–Mediante concurso de méritos, 1 punto.

4. Actividades, colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata y relacionados con la titulación exigida. Se valorará a razón

de 0.10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0.50 puntos.

5. Por estar en posesión de titulación universitaria superior: 0.50 puntos.

6. Por otros méritos, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

–Los servicios prestados:

·Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

·Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).

·Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).

·Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral)

–Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

–Las pruebas selectivas superadas, mediante Certificación acreditativa expedida por este Ayuntamiento.

–Las actividades, colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias y comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente, justificación de las mismas de su admisión para su publicación u otro medio que pueda acreditar su realización.

–La titulación mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal

seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 40 minutos como máximo.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, dos temas, a elegir por el opositor, entre tres temas extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas.

Tercer Ejercicio:

Desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con la parte específica del temario.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

SÉPTIMA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

NOVENA.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Organización territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

3. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. Fases.

4. El Dominio público. El patrimonio privado de la Administración. Especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.

5. La contratación administrativa. Clasificación de los contratos. Elementos de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

6. Derechos y deberes de la Administración y del contratista. Efectos de los contratos administrativos. Invalidez de los mismos. Extinción.

7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8. El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

9. Organización y competencias municipales.

10. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes. El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes.

PARTE ESPECÍFICA

1. Generalidades sobre el árbol. Descripción y funciones de sus órganos.

2. El Suelo. Perfil. Componentes. Propiedades. Relación Suelo-Planta.

3. Abonos. Nitrogenados. Fosforados. Potásicos.

4. Multiplicación de las plantas del jardín.

5. El agua. Sistema de riego a emplear. Materiales de riego.

6. Diseño de riego.

7. Suministro de material vegetal. Calidad General.

8. Siembras y céspedes

9. Mantenimiento de céspedes.

10. Plantas tapizantes y cespitosas.

11. Setos y cerramientos.

12. Plantas autóctonas para revegetación.

13. Jardines de bajo mantenimiento.

14. Principales especies de árboles y arbustos de la Región de Murcia.

15. Poda de árboles ornamentales.

16. Palmeras.

17. Mantenimiento de palmeras.

18. Trasplantes de grandes ejemplares.

19. Apreciación objetiva de la estabilidad y de la fragilidad de los árboles.

20. Normas de mantenimiento y conservación de parques y jardines.

21. Organización de mantenimiento de espacios públicos.

22. Gestión de jardines municipales.

23. Afecciones no parasitarias.

24. Afecciones Parasitarias.
25. Plaguicidas, tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática. Métodos de lucha biológica.
26. Enfermedades de las plantas de jardín.
27. Maquinarias y equipos. Tipos y características.
28. Diseño de un jardín.
29. Proyecto de un jardín.
30. Construcción de los complementos de jardín.
31. Plantación.
32. La seguridad e higiene en el trabajo, en los servicios de parques y jardines.

Lorca, 29 de julio de 1998.—El Alcalde, **Miguel Navarro Molina**.

Lorca

11683 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Graduado Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Graduado Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996 aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 1996.

SEGUNDA.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado".

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

*Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su art.1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

-Haber cumplido la edad de 18 años.

-Estar en posesión del título de Graduado Social o Diplomado en Relaciones Laborales.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o

funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas. en concepto de tasas municipales.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

QUINTA.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un Funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

Un trabajador, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto, en puestos de similar cometido o para los que se requiera la titulación exigida en la convocatoria, en cualquiera de las Administraciones Públicas a 0,10 puntos por mes, o en empresas privadas a 0.05 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con la titulación exigida, hasta un máximo de 2 puntos:

—Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

—Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

—Los cursos de más de 30 horas, se prorratearán, a razón de 0.10 puntos por cada treinta horas.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0.05 puntos.

3. Superación de pruebas selectivas de acceso a la contratación en la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Lorca:

—Mediante oposición, 2 puntos.

—Mediante concurso-oposición, 1,5 puntos.

—Mediante concurso de méritos, 1 punto.

4. Actividades, Colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata y relacionados con la titulación exigida. Se valorará a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0.50 puntos.

5. Por estar en posesión de titulación universitaria superior: 0.50 puntos.

6. Por otros méritos, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

—Los servicios prestados:

·Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

·Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).

·Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).

·Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).

—Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

—Las pruebas selectivas superadas, mediante Certificación acreditativa expedida por este Ayuntamiento.

—Las actividades, colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias y comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado, o del libro de ponencias o comunicaciones del congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente, justificación de las mismas de su admisión para su publicación u otro medio que pueda acreditar su realización.

—La titulación mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario

adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 40 minutos como máximo.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, dos temas, a elegir por el opositor, entre tres temas extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas.

Tercer Ejercicio:

Desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con la parte específica del temario.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

SÉPTIMA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el

caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

NOVENA.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO**PARTE GENERAL**

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
3. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. Fases.
4. El Dominio público. El patrimonio privado de la Administración. Especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.
5. La contratación administrativa. Clasificación de los contratos. Elementos de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.
6. Derechos y deberes de la Administración y del contratista. Efectos de los contratos administrativos. Invalidez de los mismos. Extinción.
7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
8. El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.
9. Organización y competencias municipales.
10. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes. El personal laboral al servicio de Administración Pública. Derechos y deberes.

PARTE ESPECÍFICA

1. La Formación Profesional Ocupacional del Ministerio de Trabajo. El Plan F.I.P.
2. Programas de Empleo y Formación del Ministerio de Educación y Cultura: Programas de Garantía Social.
3. Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios.
4. Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de iniciativa empresarial.
5. Centros colaboradores del INEM para la impartición de cursos de formación ocupacional.
6. La política de desarrollo local.
7. Las Entidades Locales como generadoras de recursos para programas de empleo. Iniciativas locales de empleo.
8. Convenios del INEM con las Corporaciones Locales para contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés general y social.
9. Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos «Horizón».
10. Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos «Youthstart».
11. Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos «Integra».
12. Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos «Adapt».
13. El Derecho del Trabajo como sistema de normas.
14. Criterios de aplicación del Derecho del Trabajo.
15. Jerarquía de las normas laborales.
16. El contrato de trabajo: Concepto, forma y capacidad para contratar.
17. Modalidades de contratación laboral.

18. Vicisitudes de la relación laboral: Modificación de condiciones de trabajo.
 19. La suspensión del contrato de trabajo. Excedencias.
 20. Modalidades de extinción del Contrato de Trabajo.
 21. Extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador.
 22. Extinción del contrato por voluntad del empresario: el despido
 23. El Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes laborales básicos.
 24. Régimen General de la Seguridad Social: Inscripción. Afiliación, altas y bajas.
 25. Cotización y Recaudación en el Régimen General de la Seguridad Social.
 26. Solución extrajudicial de conflictos laborales. Conciliación, Mediación y arbitraje.
 27. Solución judicial de conflictos: El Proceso Laboral.
 28. Derecho de participación de los trabajadores en la empresa: los delegados de personal y comités de empresa.
 29. La cooperativa de trabajo asociado como generadora de empleo.
 30. Las sociedades laborales como generadoras de empleo.
 31. Medidas de apoyo a la creación de empleo.
 32. Empresas de trabajo temporal.
- Lorca, 29 de julio de 1998.—El Alcalde, **Miguel Navarro Molina**.

Lorca

11681 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Programador, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Programador, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996 aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 1996.

SEGUNDA.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado".

TERCERA.- Participación en la convocatoria.**A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

*Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su art.1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

-Haber cumplido la edad de 18 años.
-Estar en posesión del título de Formación Profesional de 2.º grado, rama Informática o equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO O ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas. en concepto de tasas municipales.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

QUINTA.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un Funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

Un trabajador, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto, en puestos de similar cometido, o para los que se requiera la titulación exigida en la convocatoria, en cualquiera de las Administraciones Públicas a 0,10 puntos por mes, o en empresas privadas a 0.05 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, o similares, en materias relacionadas con las funciones del puesto o la titulación exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

—Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

—Los cursos de más de 30 horas, se prorratearán, a razón de 0.10 puntos por cada treinta horas.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0.05 puntos.

3. Superación de pruebas selectivas de acceso a la contratación en la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Lorca:

- Mediante oposición, 2 puntos.
- Mediante concurso-oposición, 1,5 puntos.
- Mediante concurso de méritos, 1 punto.

4. Por estar en posesión del título de titulación superior a la que da acceso a la convocatoria:

- Titulación Universitaria Media: 0.30 puntos.
- Titulación Universitaria Superior: 0.50 puntos.

En caso de poseer varias titulaciones, se valorará únicamente la de mayor grado.

5. Por otros méritos, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- Los servicios prestados:
 - Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.
 - Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).
 - Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).
 - Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social (Vida Laboral).

–Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

–Las pruebas selectivas superadas, mediante Certificación acreditativa expedida por este Ayuntamiento.

–La titulación mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, dos temas, a elegir por el opositor, entre tres temas extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo de un programa en el lenguaje de Programación visual basic en versión 5.0 profesional, durante dos horas.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

SÉPTIMA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el

caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

NOVENA.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
3. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. Fases.
4. El Dominio público. El patrimonio privado de la Administración. Especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.
5. La contratación administrativa. Clasificación de los contratos. Elementos de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.
6. Organización y competencias municipales.
7. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

PARTE ESPECÍFICA

1. Evolución histórica de la Informática.
2. Generaciones de computadores.
3. Clasificación de los computadores.
4. Codificación de la información. Representación de los números: sistemas de numeración.
5. Sistemas digitales. Algebra de Boole. Variables, funciones y puertas lógicas.
6. Tipos de datos: definición, principales tipos de datos.
7. Estructuras de datos: Definición, principales estructuras de datos.
8. Unidad Central de Proceso: Unidad de Control y Unidad Aritmético-Lógica. Memoria Central.
9. Soportes de información. Definición, clasificación y principales soportes.
10. Unidades de entrada: Definición y principales unidades de entrada.
11. Unidades de salida: Definición y principales unidades de salida. Impresoras: clasificación y tipos.
12. Lenguajes de programación: Definición, clasificación y principales lenguajes.
13. Traductores: Compiladores e intérpretes. Definición y características.
14. Sistema Operativo. Definición y Evolución.
15. Ingeniería del software: Definición. Ciclo de vida del software. Planificación, análisis y diseño del software.
16. Archivos: Conceptos básicos, características y tipos. Modos de acceso: secuencial y directo.
17. Organización de archivos. Métodos de ordenación de archivos.
18. Bases de datos: Conceptos básicos y tipos.
19. Telemática: Definición y conceptos básicos. Modos de transmisión de datos.
20. Topología de Redes.
21. Internet: Evolución histórica. Arquitectura.

Lorca, 29 de julio de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Murcia

11692 Notificación a titulares de parcelas cuyo domicilio ha resultado ser desconocido. (Gestión-Expropiación 0350GE98).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de don Salvador Villaescusa Travel y herederos de don Juan Jiménez Bueno, que el Pleno de esta Corporación en su sesión de fecha 25 de junio de 1998, ha aprobado el Proyecto de Expropiación de terreno para la ejecución de las obras necesarias del Colector de la Margen Izquierda del Río Segura del «Sistema Colector de las Aguas Residuales Urbanas de la ciudad de Murcia», así como solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

—Parcela número 48. Don Salvador Villaescusa Travel. 269 m². Sobre la que existen limoneros en producción.

—Parcela número 70. Herederos de don Juan Jiménez Bueno. 189 m². Sobre la que existen cítricos en producción.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares afectados, significándoles que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

11693 Notificación a titulares de parcelas cuyo domicilio ha resultado ser desconocido. (Gestión-Expropiación 0351GE98).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de don Sebastián Bastida Hernández y don Andrés López Hernández, que el Pleno de esta Corporación en su sesión de fecha 25 de junio de 1998, ha aprobado el Proyecto de Expropiación de terreno para la ejecución de las obras necesarias del Colector de la Margen derecha del Río Segura del «Sistema Colector de las Aguas Residuales Urbanas de la ciudad de Murcia», así como solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

—Parcela número 104. Don Sebastián Bastida Hernández. 110 m². Sobre la que existen limoneros en producción.

—Parcela número 112. Don Andrés López Hernández. 207 m². Sobre la que existen limoneros en producción.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares afectados, significándoles que en el plazo de veinte días, a contar desde el

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

11694 Notificación a titulares de parcelas cuyo domicilio ha resultado ser desconocido. (Gestión-Expropiación 0995GE98).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de don José García Pina y don Francisco García Belmonte, que el Pleno de esta Corporación en su sesión de fecha 25 de junio de 1998, ha aprobado el Proyecto de Expropiación de terreno para la ejecución de las obras necesarias del Trazado Colector Central del Río Segura de la Región de Murcia, así como solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

—Parcela número R-14. Don José García Pina. 26,06 m². Sobre la que existen limoneros.

—Parcela número R-15. Don José García Belmonte. 287,57 m². Sobre la que existen limoneros.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares afectados, significándoles que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

11695 Notificación a titulares de parcelas cuyo domicilio ha resultado ser desconocido. (Gestión-Expropiación 2103GE97).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de don Mariano Soler, don Francisco López Sánchez y propietario apodado por «El Caride», que el Pleno de esta Corporación en su sesión de fecha 28 de mayo de 1998, ha aprobado el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de la Primera Fase del Centro Intermodal de Transportes de la Región de Murcia, así como solicitar al

Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

—Parcela número 5. Don Mariano Soler. 1,060254 Has. Sobre la que existe una canaleta de riego de 0,40 m., cereales y 20 olivos.

—Parcela número 15. Don Francisco López Sánchez. 0,409521 Has. Plantada de alfalfa y 12 olivos.

—Parcela número 22. Propietario apodado por El Caride. 0,626477 Has. Plantada de cereales.

Lo que se pone en conocimiento de los citados titulares afectados, significándoles que con arreglo al artículo 138.1 del R.D. 1.346/76, podrán formular observaciones y reclamaciones ante esta Gerencia de Urbanismo, concernientes a la titularidad o valoración de sus derechos por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», significándoles que el Proyecto aprobado se encuentra a su disposición en el Servicio de Información de la Gerencia de Urbanismo, planta baja.

Murcia, 29 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

11696 Notificación a titulares de parcelas cuyo domicilio ha resultado ser desconocido. (Gestión-Expropiación 0996GE98).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de don Isidro Vivancos, doña Ascensión Martínez Muñoz, don Diego Morales López, don Francisco Nicolás Alcázar, doña Ángeles Muñoz Zambudio, don Antonio Pellicer Serna y doña Encarnación Hidalgo Duque y don Pedro Muñoz Parra, que el

Pleno de esta Corporación en su sesión de fecha 25 de junio de 1998, ha aprobado el Proyecto de Expropiación de terreno para la ejecución de las obras necesarias del Trazado Colector del Colector de Azarbe Mayor y Pedanías, Zona Este del «Sistema Colector de las Aguas Residuales Urbanas de la ciudad de Murcia», así como solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

—Parcela número A-3. Rústica. Don Isidro Vivancos. 36 m². Siendo parcela sin cultivar.

—Parcela número A-20. Doña Ascensión Martínez Muñoz. 113,40 m². Sobre la que existe cultivo de temporada.

—Parcela número A-40. Don Diego Morales López. 236,25 m². Siendo parcela sin cultivar y existiendo 6 frutales en plantones.

—Parcela número B-1. Don Francisco Nicolás Alcázar. 70 m². Sobre la que existen cítricos en plantones.

—Parcela número B-9. Doña Ángeles Muñoz Zambudio. 372,40 m². Siendo parcela sin cultivar.

—Parcela número B-10. Rústica. Don Antonio Pellicer Serna y doña Encarnación Hidalgo Duque. 269,50 m². Siendo parcela sin cultivar.

—Parcela número B-15. Don Pedro Muñoz Parra. 248,15 m². Siendo parcela sin cultivar.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares afectados, significándoles que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.